



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 121 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 14 MAR. 2017

VISTOS:

Los Informes N^{os} 1018 y 1120-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST e Informe N^o 95-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, de la Oficina de Becas Postgrado y demás recaudos del Expediente N^o 7781 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N^o 29837, aprobado por Decreto Supremo N^o 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N^{os} 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, establece que "La Beca Postgrado es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que se otorga al beneficiario para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología a desarrollarse en el país y/o en el extranjero; tales como maestría, doctorado, pasantía doctoral, postdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel postgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional. (...)";

Que, el artículo 20 del precitado Reglamento establece que el financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral y será otorgado con la finalidad de desarrollar estudios a dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los costos directos e indirectos de la beca; correspondiendo a los primeros, según lo señalado en el inciso a) del numeral 20.1, la inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, materiales de estudio, trabajo de investigación, titulación (gastos administrativos para la obtención del grado respectivo o su equivalente), entre otros. Asimismo, señala que la definición y detalle de cada concepto a financiar será determinado en las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la norma técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N^o 053-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, señala que para la aprobación de costos "Los becarios continuadores presentarán la carta original o documento análogo emitido por la IES, conteniendo sus costos académicos, cuando el monto a subvencionar por concepto de matrícula y pensión de enseñanza para el siguiente período académico no haya sido aprobado por RDE, alcanzando los dispositivos que aprueban estos montos". Asimismo, el numeral 6.3.4.5.2 establece que para la procedencia del pago de servicios a IES, se deberá observar entre otros



requisitos, el comprobante de pago: Factura, Invoice o documento similar de acuerdo al país y en la moneda acordada en el Convenio o comunicada por la IES;

Que, por otro lado, el numeral 7.6 de la acotada norma, establece que "Los montos de subvención por becarios y por IES son fijados anualmente mediante Resolución Directoral Ejecutiva, para el año fiscal correspondiente, previo informe técnico del Órgano de Línea competente. En el caso que dichos montos de subvención hayan sido establecidos en los Convenios de Colaboración Interinstitucional, o de similar naturaleza, se deberá respetar los montos de las mismas";

Que, según lo establecido en el literal c) del numeral 6.4 del Acuerdo N° 217-2013-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), en adelante el DAAD, una de las obligaciones que asume el Ministerio es la de "Cubrir el arancel universitario en el caso que no se logre la exoneración del mismo a través del DAAD, conforme los costos que oportunamente y de manera anual, informe el DAAD al Ministerio. En ningún caso, el Ministerio subvencionará un costo total de 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Euros) por este concepto";

Que, por otro lado, conforme al numeral 11.2 del "Instructivo que regula los Procedimientos de Implementación de Becas en PRONABEC", en adelante el Instructivo, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 75-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el PRONABEC cuenta con un Comité Permanente de Evaluación de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras, encargado de evaluar la información económica enviada por las IES, y establece que, una vez concluida la evaluación, el Comité Permanente deberá levantar un acta que señale la aprobación o la no aprobación de los costos presentados por las IES, el cual deberá ser incluido en el contenido del Informe Final que será remitido a la Oficina de Becas competente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, se aprobó la lista de nueve (09) becarios de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA, Convocatoria 2014, contenida en su Anexo N° 01, considerando becario al señor Werther Gonzáles León, con DNI N° 46798039;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, se estableció con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2015, las universidades, programas de estudio y fechas de inicio y fin de estudios de los nueve (09) becarios de la Beca Presidente de la República - Programa ALEPRONA, Convocatoria 2014, consignando en el ítem 7) de su Anexo al becario Werther Gonzáles León, para realizar estudios del Master denominado "Zukunftsforschung" en "The Free University of Berlin" – Alemania, con fecha de inicio 01/10/2015 y fecha de fin 30/09/2017;

Que, en el Informe de Vistos, la Oficina de Becas Postgrado señala que estando a lo dispuesto en el Acuerdo suscrito entre el Ministerio y el DAAD, así como en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", y considerando que el monto semestral no ha variado y se mantiene conforme a lo señalado en el ítem 9 de la Carta de Aceptación de fecha 13 de julio de 2015, emitida por "The Free University of Berlin", que se adjunta en el expediente, resulta necesario aprobar los costos académicos correspondientes al semestre Verano 2016, semestre Invierno 2016/2017 y semestre Verano 2017, a favor del becario Werther Gonzáles León. Del mismo modo, adjunta el Invoice N° 051730/2016, por la suma de € 2 600.00

(Dos mil seiscientos con 00/100 Euros), por concepto de Summer Semester 16, así como el Invoice N° 051655/2016, por la suma de € 5 200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 Euros), por los conceptos de Winter Semester 16/17 y Summer Semester 17;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.2 del Instructivo, el Comité Permanente de Evaluación de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras, designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 725-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, remitió a la Oficina de Becas Postgrado, el Informe N° 037-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-CPEECA, indicando que de acuerdo a la evaluación efectuada a la información remitida por la institución educativa, el costo académico por semestre asciende a la suma de € 2 600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 Euros), por lo que es procedente aprobar los costos académicos correspondientes a los semestres: Summer semester 16, Winter Semester 16/17 y Summer Semester 17, a favor del referido becario, por un costo total de € 7 800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 Euros), toda vez que no contraviene lo señalado en el numeral 6.4 del Acuerdo N° 217-2013-MINEDU;

Que, de la revisión de los actuados, se verifica que lo solicitado por la Oficina de Becas Postgrado guarda conformidad con el marco normativo vigente; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente; y,

Con el visto de la Oficina de Becas Postgrado, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 29837; la Ley de creación del PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-202-ED y modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el monto de la subvención de los costos académicos correspondientes al semestre Verano 2016, semestre Invierno 2016/2017 y semestre Verano 2017, a favor del becario Werther Gonzáles León, por la suma total de € 7 800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 Euros), conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los Gestores de la Oficina de Becas Postgrado procedan a registrar en el Sistema Integrado de Becas – SIBEC, el monto aprobado para el referido becario, en el plazo de 1 (un) día hábil de emitida la presente resolución; bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Becas Postgrado, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo, y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 01

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - PROGRAMA ALEPRONA
CUADRO DE COSTOS ACADÉMICOS POR BECARIO Y POR CONVOCATORIA

N°	CONV.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAIS	CIUDAD	INSTITUCIÓN	GRADO	CARRERA	PERIODO DE ESTUDIOS		COSTO ACADÉMICO 2017				
									F. INICIO	F. FIN	MONEDA	UNIVERSITY TUITION FEE			TOTAL
												2016/2017		2017	
												Summer Semester 16	Winter Semester 16/17	Summer Semester 17	
1	2014	46798039	GONZALES LEON, WERTHER	ALEMANIA	BERLIN	FREE UNIVERSITY OF BERLIN	MAESTRÍA	ZUKUNFTSFORSCHUNG	01/10/2015	30/09/2017	EURO	2600.00	2600.00	2600.00	7800.00

